

RESOLUCIÓN N°92.1.2.1.

0150

09

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
PRESIDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 26 de diciembre de 1991 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito la escritura pública de constitución de la compañía "BRIGADAS ANTIROBOS - BRIANTI CIA. LTDA.";

QUE el señor Jorge Eduardo Urresta Bucheli con el patrocinio del doctor Alonso Alvear ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE los Ministerios de Gobierno y Policía y Defensa Nacional, mediante oficios N° DGPJ-4717 y 911899 G-43 de 19 de noviembre de 1991 y 29 de octubre de 1991, respectivamente, previo informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, han emitido Visto Bueno para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañías de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando N°92.1.2.1.059 de 23 de enero de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N°AM-9923E de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución N°AM-90038 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía "BRIGADAS ANTIROBOS - BRIANTI CIA. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de \$/.750.000,00, dividido en 750 participaciones de \$/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Tercero del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y aiente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Santo Domingo de los Colorados: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 28 ENE. 1992

~~Dr. José María Borja Callejas~~

SVP.
[Signature]

CERTIFICO: Que en esta fecha se inscribió el documento que antecede en el Registro de Comercio, Actos y Contratos Mercantiles Tomo 25.- Santo Domingo de los Colorados, febrero 06 de 1992. -



[Signature]
Abg. Oliver B. B. E.

Abogado Civil de Pichincha
encargado del Registro mercantil